egos, larán

le la

biles, en el a los

- El

2 de unia los

10 80 a las

s de

ente rará gual ente.

29

s de

unta

·OXI-

uyo nta-

e ludia

itio,

1ero

-BI

PRECIOE Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Assaramientos de la provincia. Año 50 pesetas er familie bimestra 15 | somestre 80 são 60 mere » 22'50; » 45 » 90

Las suscripciones, cuyo page es adelantado, se suicitarán en la Subdirección tel Mospicio Previncial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, sem. 93 donde deberá dirigirse toda la correspontata administrativa referente al Boletín.

Les de fu sa podrán hacerse remitiendo el importe por filra ostat o Letra de fácil cobro.

Les ca ase que contengan valores deberán ir certificades y di igles a anombre del citado Subdirector.

Los aúmeros q ese reclamen después de transcuridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servitán si precio de venta, e ses a 35 cóntimos los de ade corriente y a 55 los de anteriores.



#### PRACIOS DE LOS ANUNCIOS

Quino céntimos per cada palabra. Al origina acompaisará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán provio abono o casando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober nador, por oficio; exceptuándose, según está preve nido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Régión. A todo recibo de anuncio acompañará un ejempla del Boletín respectivo come comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoce tienen derecho más que a un solo ejempler, que se solicitará en el cácio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial sa balla de venta en la imprente del Rospicio.

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Jódigo Ivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de rovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 aoviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIK OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadornación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 mayo 1926).

## SECCIÓN PRIMERA

## Ministerio de Fomento

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Obras públicas, al emitir su informe acerca de las proposiciones presentadas al concurso para suministro de 3.000 toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras del pantano del Principe Alfonso (Canal de Cas-tilla.—Palencia), celebrado en este Ministerio el día 13 de febrero último, entre otros extremos y en con-

clusión propone lo siguiente:

"3." Sería conveniente que se dictara una disposición general en que se ordenara que siempre que acudiera a un concurso una marca poco conocida y sobre la que el Ingeniero encargado del informe no tuviera datos bastantes para redactar su informe con pleno conocimiento de causa, girase éste una visita a la fábrica correspondiente, para poder conocer personalmente todo cuanto se refiera a procedimiento de fabricación, naturaleza de las materias primas, esmero que se observe en la fabricación y todos cuantos datos puedan contribuir a la bondad del producto, dando cuenta de ollo puedan contribuir a la bondad del producto, dando cuenta de ollo puedan contribuir a la bondad del producto.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la pre-ciente conclusión del referido informe, ha tenido a bien resolver de acuerdo con la misma.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1926.—P. D., Gelabert.
Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 14 mayo 1926).

## SECCIÓN SEGUNDA

## GUBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.783.

Negociado 5.º - Circular.

El Exemo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama número 10 451, me dice:

«De orden Sr. Ministro Gobernación y de acuerdo con las autoridades portuguesas, desde 1.º de junio próximo hasta 30 de septiembre, eon tolerancia prórroga hasta 15 octubre, queda suprimido requistio visar los pasaportes a súbditos españoles que vayan veranear Portugal. Permaneciendo en vigor los preceptos determinados en el Real decreto de 2 de mayo de 1922 (Gaceta 4), artículos 1.º y 17; debiendo, por tanto, nacionales que vengan o se dirijan dicha Nación ser portadores pasaportes de identidad, bien individuales o colectivos; entendiéndose que éstos se refieren a marido, mujer e hijos menores quince años.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1926.

El Gobernador civil, Enrique de Montero y de Torres.

## SECCIÓN QUINTA

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.742.

#### Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 270 al 284, el contratista D. Justo Aguirre, a quien se adjudicó la contrata por orden de 22 de febrero de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este Boletín Oficial, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 18 de mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.769.

El Teniente Coronel, Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de junio próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, ainofol y jabón, para este Parque y sus Depósitos de Intendencia de Guadalajara, Huesca y Castellón, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes en las Oficinas del Establecimiento, desde el día cinco de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, en las citadas Oficinas, debiendo presentarse las proposiciones ba jo sobre cerrado, acompañando cédula perso nal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1926. — El Director, Eduardo de Armijo.

Modelo de proposición

D...., vecino de....., habitante en ...., calle....., número.....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra

directa, anunciada para el día..... de..., en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de..... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar..... quintales métricos (en letra), al precio de... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ..... de .... de 192 ....

(Firma del proponente).

### Recandación de Contribuciones de la provincia de Zaragon.

Núm. 2.723.

Edicto para remitir al Boletín Oficial a fin de notificar el remate de fincas y otorgamiento de escrituras a hacendados forasteros.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los deudores D. José Morales Girón, y D. Sebastián Ramírez Ruiz, por débitos de contribución urbana de los años 1910 al ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisbles, por cubrir el tipo legal, la de D. Vicente Gil Sierra, con respecto a la casa y corral del deudor D. José Morales Girón, señalada en el mandamiento con el número 27, sita en la celle de San Nicolás, número cinco; lindante por derecha con Ramón López, por izquierda con Francisco Moyales y por espalda con José Lázaro, de 134 metros de cabida, por el importe de seiscientas diez y siete pesetas; y

de seiscientas diez y siete pesetas; y

La del mismo Vicente Gil Sierra, con respecto a la bodega del deudor D. Sebastián Ramiez Ruiz, señalada en el mandamiento con el número 38, sita en la partida del Cerro; lindante al norte camino, al sur con Celestino Martínez, al este y oeste camino, de 170 metros de cabida, por el importe de mil cuarenta y cinco pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles con derecho a cederlos, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura cuyo acto tendrá lugar el día 1 de junio próximo a las diez, ante el Notario D. Ricardo Lozano de La Almunia de Doña Godina.

Notifiquese en forma esta providencia al sipudicatario y a los deudores, requiriendo a ésis para que concurran a dicho acto; pues si se ne gasen o no compareciesen a verificar dicho de gamiento se otorgará de oficio en nombre de aquéllos.

aquéllos.
Y siendo Vds. deudores a quienes se refiere
la anterior providencia, se la notifico conforme
a la Instrucción de 26 de abril de 1900, para su
debido conocimiento.

debido conocimiento.

Almonacid de la Sierra. 13 de mayo de 19 6.
El Recaudador, Antonio Pérez.

Núm. 2.255.

n el

la di-

12

oti-

e la

me losé luiz, ños cta-

orenisiente del n el alle decon

orte

irez mee al nez, abi-

pebles

sito sión

mo,

stos netor-

ere me

426.

MINISTERIO DE ESTADO, - Sección Tercera

## PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc. y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1925, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DISTING ENL	FECHA	othe de soupens para e	FORMA DE VA ENTERECA	D
DIÓCESIS	DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
		que se expreson	Corolina valle a cobstitution of sugar	
-	-			
Albarracin	26 enero	D. José María Gómez	Giro postal	50
Astorga	31 diciembre	» Felipe Arias	Cheque c/ Banco Urquijo	1.72065
Avila Badajoz	24 diciembre	» Bernabé de Juan	ldem id	100
Barbastro	15 diciembre	» Manuel Sesé	Idem id	220'15
Barcelona	29 enero	» Mariano Vilaseca	Idem id	762'25
Burgos	25 abril	» Ignacio Martinez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.469'75
ládiz	8 abril	» José María Cortés	Giro postal	206'36
dem	24 diciembre 18 marzo	El mismo	Idem id	463'25
anarias	24 enero	» Celestino González	Giro postal	458
Cartagena	2 febrero	» Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	592'27
euta	17 enero	» Manuel Miranda	Giro postal	25
Ciudad Rodrigo	9 diciembre	» Lucas Pérez Pacheco	Giro postal	269
ordoba	30 enero	» José Blanco	Idem id	50
ranada	10 febrero 7 febrero	<ul><li>» Servando Jiménez</li><li>» Cayetano María Navarro.</li></ul>	Valores declarados	325 500
iuadix	31 diciembre	» José Antonio Fajardo	Idem id	250
luesca	19 enero	» Miguel Supervia	Idem id	407'85
biza	8 enero	» Antonio Cardona	Idem id 67'90	179'40
dem	21 diciembre	El mismo	Idem id 111'50	
aén	17 enero 16 enero	D. Blas Sánchez  » Cristino Morrondo	Idem id	258'95 236
-eon	31 diciembre	Manuel Dominguez	Cheque c/ Banco Urquijo	1,670'15
lugo	25 junio.	» Antonio García Conde.	Cheque c/ Banco Sáinz,	1.568'50
Madrid	31 diciembre	» Jerónimo Bellido	Entrega el mismo	1.224'85
Malaga	7 julio	» Francisco P. de Velasco.	Cheque c/ Banco Central	352'55
Menorca	10 marzo 19 febrero		Giro postal	1.185'02
Mondonedo 1	3 marzo.	* Gabriel Vila * Elías Montero	Idem id	200 80
Jrinuela	16 octubre.	* Luis Almarcha	Cheque c/ Banco de Industria y Comercio.	494'50
Osma ,	30 enero	» Pedro del Pozo Ortega .	Entrega D. Julián Pascual	362'66
Palencia	27 diciembre	» Pablo Madri	Giro postal	10
dinpiona	13 febrero	» Policarpo Maria Barco	Idem id	31'50 3.570'40
		<ul><li>» Emilio Román Torio</li><li>» Federico de Líñán</li></ul>	Cheque c/ Banco de España Entrega el Sr. González Orduña	590
		Q 7 1 11 1 C	Cheque c/ Banco Español de Crédito	3.304
		» Claudio Rodríguez	Giro postal	100
	27 abril		Idem id	98
			Entrega el mismo	272'10
			Giro postal	33'65 211'95
Tarazona	4 diciembre	» José María Sanz	Cheque c/ Banco Urquijo	324'65
Tenerifo	26 diciembre	» Francisco J. Vázquez	Giro postal	225
Ternel	9 diciembre	Francisco Soler	Idem id	123'55
Toledo	20 julio	» Salustiano Sánchez	Idem id	332'55
	14 enero	» Gregorio del Solar  • Julian Ferrer	Idem id	8
- MUCIA	18 mayo	» Angel Castillejo	Idem id Cheque c/ Banco Urquijo	50 101'20
Urgel	20 enero	1 » José Rodriguez de Pérez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.152'10
diencia	14 diciembre.	» Ricardo Fornesa	Idem id. id	1.409'50
	23 octubre 4 diciembre	» Manuel Pérez Arnal	Giro postal	4.117490
	31 diciembre	Srin de C & del Obienada	Cheque c/ Banco Central	431'2
'LLOPIA	21 enero	D. José Leongio O de Zanate	Cheque c/ Banco español de Crédito Cheque c/ Banco Bilbao	1.80160
Zaragoza	14 diciembre	» Jacinto Mateos	Giro postal	1.540°20
Bookd	31 dielembre	» Pedro Gómoz	Chaque of Dence History Americans	1006
	-2 diciembre.	Enviado por el Sr. Administ	rador Apostólico de la Diócesis de Solsona	1.352'50
			Posterio de la Diocesia de Deizona!!	2000
25 88 32 20 48 32 20 48 32	457:60	The same of the sa	There is a mark to the control of th	

Nota. No han rendido cuenta las Comisarías de Almería, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Lérida, Orense y Oviedo. Importa esta cuenta las figuradas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintiún céntimos. Madrid, 1.º de enero de 1926.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Núm. 2.782.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCIÓN DE FOMENTO

Visto el resultado obtenido en las subastas de acopios para conservación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan.

CARRETERAS	Kilómetros.	Presupuesto.  Pesetas.	REMATE - Pesetas.	ADJUDICATARIO
De la de Madrid a Francia a Campillo	1 al 7	34.031'38	29.250	D. Felipe García Serrano.
Gallur a Sangüesa	18 al 27	104.591'18	84.880	D. Tomás Gascón Lahoz.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente, en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETÍN.

Zaragoza, 18 de mayo de 1926. — El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

Núm. 2.772

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fayón que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 16 del mes actual no han satisfecho sus deadas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Residecreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

ventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. En Zaragoza, a 20 de mayo de 1926. — El Jefe de la Sección, Lázero Tabarés

#### DEE ACIÓN CATE SE CITA

	Section 1		FECH A		CANTIDADES ADEL	
NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	ZARODALT ZOL DE ZAROBOR	Dia.	Мев.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo Pesetas.
Aniceto Puértolas Benabet José Villanova Roca Juan Vallespí Rigó Orencio Cabistán Rius José Estrada Solé José Mestre Olivé	Mancomunados	10	Mayo	1925	78 812 416 457'60 130 104	3'90 15'60 20'80 22'88 6'50 5'20
	TOTAL	RS.			1.497'60	74'88

Núm. 2.549.

## 6.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca Auvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de abril último.

0.

Z.

on an al al da

5

ům. la encia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
44	3	Antonio Ramos	Luceni	Barbero.
45	3	Salvador Garcella	Terrer	Jornalero.
46	3	José Cheli	Urries	Maestro.
47	3	Nicasio Pérez	Zaragoza	Jornalero.
48	3	Jesús Picazo	Id	Id.
50	3 3	Pablo Campos	Id	Id.
51	3	Felipe Rupérez	Id	Zapatero
52	3	Manuel Ruiz	Id	Jornalero.
53	5	José M.ª García	Id	Militar.
54	5	Luis Lafuente	Id Id.	Viajante.
55	5	Julian Melendo.	Id	Jornalero.
56	5	Jesús Hernando	C	Id.
57	7	Felipe Tallada	Tauste	Mecánico.
58	7	Cesar Cubero	Zaragoza	Jornalero,
59	8	José Blasco	Id	Id.
60	8	Pedro Esteban.	Id	Id.
62	8	Lorenzo Aguirre	Id	Industrial.
63	8	Aurelio Sáenz	Id	Aprendiz.
64	8 8	Angel Solo	Id,	Cesante.
65	8	Andrés Picazo	Id	Jornalero.
66	8	Pablo Aranda	Id	Id.
67	8	Lorenzo Fernández	Azuara	Carbonero.
68	9	Gregorio Gracia	Id	Industrial.
69	9	Miguel Lorón	Zaragoza	Jornalero.
70	9	Joaquin Nogueras	Id.	Id.
71	9		Belchite.	Sastre.
72	9	Vicente Leal	Illueca	Ambulante.
73	9	Mariano Blasco	. Id.	Jornalero.
74 75	10	Juan Sebastian	Id.	Id.
76	10	Manuel Puevo	Id	Comerciante. Praeticante.
77	10	Dernardino Insa	Id	Jornalero.
78	10	Santiago Gregorio	Id	Zapatero.
79	10	Anures Solanas	Id	Jornalero.
80	12	Agustin Parral	Alhama	Bañero.
81	12	Alfonso Moya.	Los Fayos	Albañil.
82	14	Agustin Grávalos	Tierga	Propietario.
83	14	Pascual Navarro Graciano Gracia	Zaragoza	Jornalero.
84	14		Id	Cesante.
85 86	14	Benito Sainz	Id	Jornalero.
87	14	Zacarias Ballola	Id	Marmolista.
88	14	Luis Sorrosal		Jornalero.
89	14	José Cotama Lázaro	T.J.	Id.
90	14	ouse Luerma	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Id.
91	15	Vicente Labandera	Id	Id.
92	16	Antonio Centellas	Id.	Id.
93	16	Ramon Sierra	Id,	Id.
94	16	Angel Gracia Luis Alvira	Id	Id.
95 96	17		Id	Id.
97	17	Alfredo Clemente Mateo Diarte Gregorio Callos	Id	Id.
98	17		Id	Id.
99	17		Id	Id.
00	17		Id	Id.
01	17		Id	Id4
02	17		Id	Id.
03	17			Id.
04	19		Brea Alcalá de Ebro	Comerciante.
05	20	Antolin Gracia	Gallur	Jornalero.
06 07	20		Zaragoza	Propietario.
	21	Angel Casorrán Julio Castillo Ruperto Sánghos	Id.	Jornalero.
	0.1	D Gastillo	7.5	Id.
08	21 21	Ruperto Sánchez Nicolás Tolosano	10.	Zapatero.

Núm. Fecha de la de la icencia licencia		NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION	
210	21 1	Manuel Villarrosa	Zaragoza	Jornalero.	
211	21	Basilio Sola	Epila	Del campo.	
212	22	Claudio Labrador	Zaragoza	Jornalero.	
213	23	Pablo Calpe	Calmarza	Practicante.	
214	23	Mariano Lausin	Calatayud	Del comercio.	
215	23	Angel Más	Zaragoza	Churrero.	
216	23	Antonio Mercadal	Id.	Jornalero.	
217	23	Adolfo Navarro	Alhama	Médico.	
218	24	José Jiménez	Id	Notario.	
219	24	Cayetano Estrada	Zaragoza	Electricista.	
220	24	José M.ª Benito Esteban	Id	Jornalero.	
221	24	Rafael Sánchez	Id	Relojero.	
222	24	Rafael Pina	Id	Jornalero.	
223	24	Angel Lahoz	Id	Id.	
224	26	Isidro López	Gallur	Id	
225	26	Alfonso Adiego	Id	Id.	
226	26	Bernardo Fandos	Sástago	Ta	
227	26	Manuel Maldonado	Casetas	Id.	
228	28	Joaquín Jarabo	Id.	Id.	
229	28	Miguel Samper	Zaragoza	Id. Learn Males	
230	28	Amado Madroño	Id.	Id.	
231	28	Federico García	Sástago	Carpintero.	
232	28	Bonifacio Mayoral.	Zaragoza	Jornalero.	
233	28	Antonio Mañas	Id	of Id.	
234	29	Francisco Blesa	Jarque	Id.	
235	29	Joaquín Bregante	Ruesta	Presbitero.	
236	29	Agustín Grávalos	Gotor	11000100101	
237	29	Emilio García	Brea	Zapatero.	
238	29	Luis Mateo	Id.	Id.	
239	29	Eliseo Diez	Id	Industrial.	
240	29	José Fíullola	Mequinenza	Camarero.	
241	29	Francisco Cuchi	Id	Cafetero.	
242	29	José González.	Id	Empleado.	
243	29	Florencio Pérez	Zaragoza	Jornalero.	
244	29	Melitón Llorente	Id	Dependiente.	
245	29	Ramón Estradera	Id	Jornalero.	
246	29	Agustín Burgos	Id	Id.	
247	29	Tomás Gros	Id	Id.	
248	29	Baldomero Hidalgo	Id	Id.	
249	29	Luis Auqué	Id	Id. whenever	
250	29	Pascual Paracuellos	Id	Id.	

Zaragoza, 30 de abril 1926 - El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## SECCIÓN SEXTA

Bujaraloz.

N.º 2.773.

Desierta por falta de concursantes la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el Boletín Oficial, núm. 63, de fecha 16 de marzo último; se anuncia nuevamente, portérmino de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Su dotación anual consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, las cuales se hallan consignadas en el presupuesto municipal; más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres que se hallan incluídas en las listas de beneficencia, cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio del año

Además podrá contratar el profesor que resulte ser agraciado las igualas con los vecinos que así lo deseen.

Los Farmacéuticos que deseen concursar di-

cha plaza podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en el mencionado plazo de treinta días.

Bujaraloz, 16 de mayo de 1926. — El Alcalde ejerciente, Luis Pallás.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Cariñena.

En el juicio de menor cuantía de que se hará ención ha recontación. mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Cariñena, a cator de mayo de mil ce de mayo de mil novecientos veintiséis: Vistos por el Sr. D. J. por el Sr. D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de la lafuente Polo, presente primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Ferrer Cebollada, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cariñena, representado por el Procurador D. Galo Sáinz Izquierdo, bajo la dirección del Abogado don Julián Echevarría, y de la otra, como demandados, los cónyuges D. Genaro Corso Sulikoosqui y D.ª María Micó Piñeiro, mayores de edad, declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado».

«Fallo: Que estimando la demandada, debo declarar y declaro que los demandados don Genaro Corso Sulikoosqui y D.ª María Mieó Piñeiro, vienen obligados a pagar en el acto la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas, importe de las obras de reparación necesaria en la casa de aquéllos, y el importe de los dos documentos de crédito presentados, que ascienden a novecientas cincuenta pesetas, y en su virtud condeno a tales demandados a satisfacer dichas cantidades al demandante D. Manuel Ferrer Cebollada, con el interés legal desde la reclamación judicial, y las costas del presente juicio. Notifiquese esta sentencia a los demadados en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Lorenzo Lafuente».

Y para que sirva de notificación a los demandados expido y firmo la presente cédula en Cariñena, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiséis. - El Secretario judicial, Juan Almudi.

Núm. 2.748.

## Zaragoza.—Pilar. Cédula de notificación.

sta

be

de

tes

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en las diligencias que se instruyen en este Juzgado por lesiones, con el número nueve del corriente año, por la presente, se hace saber a Raimunda Toreal Paisa, cuyo domicilio se ignora, haberse dictado auto en las mismas, acordando su archivo, por no ser constitutivos de delito ni falta les hechos denunciados.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos veintiséis. - El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Núm. 2.749.

## Zaragoza.-Pilar.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de multa impuesta a Pedro Moreno, en virtud de la pro-puesta por Junta Local de Reformas Sociales, denunciado el día veintiocho de febrero último por infracción de la ley de tres de marzo de 1904, sobre el Descanso dominical; ha acordado se requiera a éste para que dentro de termino de cinco días haga efectiva la multa de cinco pesetas al mismo impuesta, más las costas de este Juzgado, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la

vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al expresado multado D. Pedro Moreno, a los efectos y por el término ordenados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a diez y ocho de mayo del mil novecientos veintiséis. El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez. Manuel Bibián.

Núm. 2.750. Manuel Bibián.

#### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación.

El señor Juez presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en juicio promovido ante este Tribunal, por Emilio Oliván Loras y otros, contra otro y José Fernández, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, ha acordado se cite a las partes para la celebración del antejuicio o acto de conciliación que la ley previene, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo, a las diez. Y para que sirva de citación en forma al refe-

rido D. José Fernández, a los efectos, día y hora ordenados significándole que la copia de la demanda puede recogerla en la secretaría, expido la presente en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil movecientos veintiséis.-El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bi-

# Núm. 2.751. Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, por lesiones, con el número treinta y cinco del corriente año; por la presente se hace saber a Félix Pernia Alonso, cuyo domicilio se ignora, haberse dictado auto en las mismas acordando su archivo, por no ser constitutivos de delito ni falta o los hechos denunciados.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos veintiséis.-El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Núm, 2,751.

#### Zaragoza.-Pilar.

#### Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, sobre lesiones, con el número cuarenta y ocho del corriente año; por la presente se hace saber al lesionado Juan Lerín, cuyo domieilio se ignora, haberse dictado auto en las mismas acordando su archivo, por no ser constitutivos de delito ni falta los hechos denunciados.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos veintiséis. - El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Núm. 2.751.

## Zaragoza -- Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en las diligencias que se instruyen, por lesiones, con el número cincuenta del corriente año, se cita al lesionado Joaquín Abad Bueno, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Democracia, número sesenta y eustro duplicado, con el fin de ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos veintiséis.-El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Num, 2.752.

#### Zaragoza. - San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zara-

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas calificados en autos promovidos por D. Amadeo Blanco contra la entidad «Círculo Alto Aragonés, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, de diferentes muebles, propios de un Centro de recreo, que se hallan tasados en la cantidad de mil doscien tas cuarenta y siete pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado (Democracia, número sesenta y dos duplicado), se ha señalado el día dos de junio próximo a las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer-se a calidad de ceder el remate a un tercero.

En la secretaría del actuario se exhibirá a quienes lo deseen la relación de bienes objeto de la subasta con el precio de la tasación.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de mayo de mil novecientos veintiséis. - Juan de Hinojosa.—Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 2.770.

#### Zaragoza. - San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita por medio de la presente a Manuela Andréu, conocida por la Madrileña; domiciliada últimamente en la calle de San Blas, para que en el término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, para recibirle declaración, como testigo, en la causa número 124-1926, sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinte de mayo, de mil novecien. tos veintiséis. - El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 2.771.

#### Zaragoza.-San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos seguidos a instancia de la sociedad «Banco de Bilbao» contra D. Benito R. de Castro, tengo acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes que se describen en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, número noventa y cinco, correspondiente al día veintitrés de abril de este año, en su sección séptima, con el número 2.225.

Que para el acto de subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (Democracia, número sesenta y dos, principal), se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admititos.

No se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes de la tasación, deducido veinticinco por ciento de la misma, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un ter-

Será preferido el licitador que en igualdad de manda haga proposición a todos los bienes objeto de la venta.

Y por último, que en la secretaría del actuario exhibirán a quienes lo deseen el informe detallado de lo que es objeto de subasta y su precio de tasación.

Dado en Zaragoza, a veinte de mayo de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa.—An-

te mi, Manuel Serrano

## PARTE NO OFICIAL

## Subasta extrajudicial.

El próximo miércoles, día 26 de los corriet tes, y hora de las doce, tendrá lugar en la No taría de D. Juan Castrillo y Santos (Plaza de Aragón, 10 Aragón, 10, segundo), la de una casa, sita en la calle de D. calle de D. Alonso V, de esta ciudad, demarcada con el número quince moderno, perteneciente a los conversas de la Maria a los cónyuges D. Simón García y D. Maria Abadía, en ejecución de pacto por incumplimiento de convenio hipotecario.

Condiciones y demás datos en dicha Notaria.

IMPRENTA DEL HOSPICIO